

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00015 - 00 (Cuaderno principal)

No se tendrán en cuenta las diligencias para integrar el contradictorio aportadas por la memorialista (pdf 04 cp.) porque como el mandamiento ejecutivo se dictó el 17/02/2020 (p. 05 pdf 03 cp.) antes de la entrada en vigencia de la norma que permite notificar tal providencia por el canal digital, es menester adelantar tales actuaciones conforme a la legislación vigente cuando comenzó a surtirse la notificación de dicha decisión y, adicionalmente, en la demanda únicamente se informó la dirección «kalarcon50@hotmail.com» (p. 23 pdf 01 cp.) y no «kalarcon5@ucatolica.edu.co» (p. 4 pdf 04 cp.) por lo que se desconoce la fuente de donde se obtuvo dicha información.

Siendo así se exhorta a la libelista a remitir la citación para notificación personal y eventual aviso con copia cotejada del auto a las direcciones físicas y electrónicas informadas a nombre de la demandada y, particularmente, explique de donde obtuvo la información de la última dirección electrónica citada, pues si bien no es requisito formal para enviar las comunicaciones de que tratan el estatuto procesal general, es menester para evitar futuras nulidades procesales (arts. 43.3, 289, 291 y 292 CGP; art. 40 L. 153 de 1887).

NOTIFIQUESE,

Estado No.37 del 29/08/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **523183af1fc0628297d3da622ead9198183908348de6d795aaeb1e35a4a4d075**

Documento generado en 25/08/2022 09:50:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>